OTROSI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1.330.17.13-12930 - 1

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA	x	MODIFICACION	X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.330.17.13-12930
NOMBRE DE CONTRATISTA	MANUEL TIBERIO CARVAJAL OSPINA
C.C.	94.389.974
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	1 de octubre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CLAUDIA LORENA MARULANDA VALENCIA

Entre los suscritos NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.790.291, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto (E) de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Decreto de nombramiento No. 1.22-1635 del ocho (08) de octubre de 2025, y de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con NIT 890399029-5, y por la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

otra parte MANUEL TIBERIO CARVAJAL OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94389974, quien para los efectos del presente acto se denominará el/la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 1.330.17.13-12930 del 25 de septiembre de 2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, en Santiago de Cali, el 25 de septiembre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No.1.330.17.13-12930 a través de la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: El objeto del contrato No. 1.330.17.13-12930 es, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

TERCERA: Que, conforme a lo señalado en la cláusula cuarta del complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1.330.17.13-12930 se determinó lo siguiente: *"**CLÁUSULA CURTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo previsto para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o inicia a ejecución del contrato en el SECOP II, hasta el 31 de octubre de 2025"*

CUARTA: Que la ejecución del contrato se inició el primer día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), dando cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación de inicio del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTA: Que lo anterior obedeció a que el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) fue expedido únicamente hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), lo cual impidió que la ejecución del contrato pudiera materializarse con anterioridad.

SEXTA: Que, para cumplir con el objeto contractual y las obligaciones específicas del contrato, se requiere ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre del 2025, sin que ello implique modificación del objeto, valor u otras condiciones contractuales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEPTIMA: Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimento del principio de autonomía de las partes, suscriben la presente prorroga y modificación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1.330.17.13-12930 hasta el 28 de noviembre del 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta del mismo, la cual, para todos los efectos legales, quedará de la siguiente manera "**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** *El plazo previsto para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o inicia a ejecución del contrato en el SECOP II, hasta el 28 DE NOVIEMBRE DE 2025*".

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ, se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CLAUSULADO: Quedan incólumes todas estipulaciones del complemento del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1.330.17.13-12930 del 25 de septiembre de 2025, que no fueron objeto de modificación en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: El Departamento publicará el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Redactó: Daniela Rojas Rodas – Profesional Universitario – SADS
Revisó: Jhonny Rolando Vergel Torrado – Subdirector Técnico Jurídico - SADS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

